"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS

VESTIMENTA TÍPICA

CATARATA EL CHORRO

PARADA DE LA YUNZA

LAGUNA SHIN SHIN

CERRO MAMAHUACA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°017-2025-MDK/A

Kañaris, 15 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe Nº002-2025-MDC/GDLMA/VRS de fecha 10 de enero de 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Local y Medio Ambiente, en el cual solicita la conformación de la comisión encargada de la elaboración del Plan Operativo Anual – POA 2025 del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Kañaris; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo ll del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con el Artículo 10° del D.L. 1280, concordante con los Artículos 117° y 118° del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural;

De acuerdo, a lo establecido en el artículo 80° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades respecto a Saneamiento Salubridad y Salud prescribe:

> ***2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:***
> *2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.*
> ***4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:***
> *4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.*

En mérito al artículo 169° del Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA, Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento - Ley Nº 26338 establece lo siguiente:

> ***Artículo 169.-*** *Corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las municipalidades provinciales:*

a) Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el Ente Rector.

b) Administrar los servicios de saneamiento a través de operadores especializados, previa suscripción de los contratos respectivos, de organizaciones comunales o directamente, previa constitución de una Unidad de Gestión al interior de la municipalidad.

c) Reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento.

d) Promover la formación de las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento.

e) Velar por la sostenibilidad de los sistemas a que se refiere el numeral 25) del artículo 4 del presente Reglamento.

f) Participar en el financiamiento de la prestación de los servicios de saneamiento de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.

g) Brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales de su jurisdicción.

h) Resolver como última instancia administrativa los reclamos de los usuarios de la prestación de los servicios de saneamiento.

i) Disponer las medidas correctivas que sean necesarias en el marco de la prestación de los servicios de saneamiento, respecto del incumplimiento de las obligaciones de las Organizaciones Comunales y los Operadores Especializados en el marco de sus respectivos contratos.

Que, el Plan Operativo Anual – POA del Área Técnica Municipal permite optimizar el uso de recursos disponibles y el cumplimiento de objetivos y metas a fin de satisfacer las necesidades de la población brindando los servicios que estos esperan. Asimismo, permite trazar la lógica para la gestión de resultados;

Que, con Informe Nº002-2025-MDC/GDLMA/VRS de fecha 10 de enero de 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Local y Medio Ambiente, deriva el Informe Nº01-2025/MDL/ATM/JLHH emitido por el Área Técnica Municipal - ATM, en el cual solicita la conformación de la comisión encargada de la elaboración del Plan Operativo Anual – POA 2025 del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Kañaris, conforme al siguiente cuadro:

Comisión encargada de la Elaboración del POA – ATM 2025	
Lic. Cristian David Rodríguez Neyra	Gerente Municipal
CPC. Roiver Joel Díaz Sánchez	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Bach. José Luis Huamán Huamán	Responsable del Área Técnica Municipal

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y el numeral 6 del artículo 20º y 43º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la **COMISIÓN** encargada de la **ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 – POA** del Área Técnica Municipal de la Municipalidad del distrito de Kañaris, según detalle:

Comisión encargada de la Elaboración del POA – ATM 2025	
Lic. Cristian David Rodríguez Neyra	Gerente Municipal
CPC. Roiver Joel Díaz Sánchez	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Bach. José Luis Huamán Huamán	Responsable del Área Técnica Municipal

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS

VESTIMENTA TÍPICA

CATARATA EL CHORRO

PARADA DE LA YUNZA

LAGUNA SHIN SHIN

CERRO MAMAHUACA

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

ARTICULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a la Comisión la elaboración del Plan Operativo Anual – POA correspondiente al año 2025 de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Local y Medio Ambiente y Área Técnica Municipal – ATM de la Municipalidad Distrital de Kañaris.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
ALCALDE MUNICIPAL
DNI: 42311209

PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS

VESTIMENTA TÍPICA

CATARATA EL CHORRO

PARADA DE LA YUNZA

LAGUNA SHIN SHIN

CERRO MAMAHUACA